

"1864 – 2024 - Centésimo Sexagésimo Aniversario del Nacimiento de Ramallo"

ORDENANZA Nº 6942/24.-

Ramallo, 27 de Junio de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Gobierno; obrante a fs. 15 del Expediente Nº 4092-26310/23; en el cual solicita la contratación de un Profesional — Profesor de Educación Física, a los efectos de cumplir funciones dentro del marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio (Ord. Nº 5956/19), para la puesta en marcha del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión" y/o lo que determine el D.E.M., conforme las necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un "CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA", entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal Mauro David POLETTI – D.N.I. N° 23.607.992 y el Profesor de Educación Física Sr. Francisco Martin BARRIOS - D.N.I. N° 41.688.562, y que como Anexo I se incorpora al cuerpo legal de la presente, s/ Expediente N° 4092-26310/23.-----

ARTÍCULO 2°) Facúltase a la Secretaria de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE TONCELO OCUMENTO

GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE